

RESOLUCIÓN DE RED ASISTENCIAL N° 322 -RAPA-ESSALUD-2021Cerro de Pasco, **13 SEP 2021****VISTO:** La Nota N° 017-UPCyRM-OPyC-RAPA-ESSALUD-2021, y**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27056, es una de sus finalidades del Seguro Social de Salud ESSALUD, es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones económicas que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GRPOD "*Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado*" en cuya Actividad 2 del numeral 7.2.1 "Etapa I", referida a la conformación del Comité de Control Interno, se establece que de tratarse de una entidad que cuenta con instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas, el Comité de la entidad elige la forma de organizarse para realizar la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013 se dispuso la constitución de los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados de ESSALUD, los cuales serán los responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno dentro de su ámbito funcional. Asimismo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 754-PE-ESSALUD-2017 se modificó el numeral 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013 en los siguientes términos: "3. Los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD, estarán integrados por los siguientes funcionarios: (i) el Gerente o Director del Órgano Desconcentrado u Órgano Prestador Nacional, quien la presidirá; (II) Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; y (III) Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quien haga su veces, quien actuará como Secretario Técnico;



Que, con Nota N° 017-UPCyRM-OPyC-RAPA-ESSALUD-2021 la jefa de la Unidad de Planificación de la Red Pasco solicita la conformación del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Pasco para el período 2021, proponiendo a sus integrantes;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 848-PE-ESSALUD-2019.

SE RESUELVE:

1. **CONFORMAR** el **SUB COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la **Red Asistencial Pasco**, para el período 2021, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- Dr. José Alfonso Serrano Correa : Presidente
Director de la Red Asistencial Pasco
- Lic. Jesús James Fuster Atencio : Secretario Técnico
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad
- CPc. Félix Blas Mora : Miembro
Jefe de la Oficina de Administración

2. **DISPONER** la difusión del Acta de Compromiso para la implementación del SCI en la Red Asistencial Pasco, la misma que, debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente Resolución.

3. **DISPONER** que el Sub Comité conformado deberá instalarse en el plazo máximo de 03 días contados a partir de la emisión de la presente Resolución, remitir copia de lo actuado e informar periódicamente la ejecución de sus actividades al Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD, a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.



4. **ESTABLECER** que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud.

5. **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros integrantes del Sub Comité conformado, así como a las áreas pertinentes, para los fines administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.





Jose Alfonso Serrano Correa
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL PASCO
ESSALUD

NIT. 8656-2021-502

